

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Solano-Caquetá, Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho pasa el presente proceso informando que, mediante mensaje de datos del 18 de abril de 2024, enviado desde la dirección de correo electrónico [decaq.asjur@policia.gov.co](mailto:decaq.asjur@policia.gov.co) se recibió oficio No. GS-2024/NCOMAN-ASJUR-13 de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Caquetá, mediante el cual dan respuesta al oficio No. 0047 mediante el cual se solicitó el acompañamiento de personal de policía, para llevar a cabo la diligencia de Secuestre la cual se llevaría a cabo el día 22 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., dentro del Despacho Comisorio N° 016 por parte del Juzgado 02° Civil del Circuito de Florencia-Caquetá. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

**JOHN HELBER ROJAS CALDERON**  
Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.:

**Comisorio:** Radicado Interno N° 2023-00107-00  
**Proceso:** EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL  
**Ejecutante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**Ejecutado:** JOSE IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA  
**Radicado:** 2023-00057  
**Procedente:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA-CAQUETÁ

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0082

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que dentro del despacho comisorio No. 16 allegado por el Juzgado 02° Civil del Circuito de Florencia-Caquetá, donde se comisiono para adelantar "*secuestro del predio rural denominado "Flandes", ubicado en la vereda Casacunte del municipio de Solano – Caquetá*", como fuere ordenado en Auto del 01 de septiembre de 2023, se ha adelantado las diligencias siguientes diligencias:

- Mediante auto del 02 de octubre de 2023, el Despacho fijo el día 25 de octubre de 2023, para llevar a cabo la diligencia de secuestre, a las 10:00 a.m., la cual no fue posible ante la solicitud de aplazamiento de esta, por el Dr. Calos Eduardo Almario, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el cual manifestó tener inconvenientes con la gestión de la logística para cubrir la diligencia, tales como el guía y transporte y también con la ubicación exacta del predio.
- Mediante auto del 24 de octubre de 2023, el Despacho, acepta el aplazamiento de la diligencia y se requirió a la parte ejecutante para que indicara la forma de llegar al bien objeto de secuestro, así como el medio de transporte y tiempo

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá  
Correo electrónico: [jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co)

estimado para el trayecto desde el Municipio de Solano-Caquetá.

- Mediante auto del 14 de noviembre de 2023, el Despacho fijo como nueva fecha el día 23 de noviembre de 2023, para llevar a cabo la diligencia de secuestre, a las 10:00 a.m., la cual no fue posible ante la solicitud de aplazamiento de la misma, por el Dr. Calos Eduardo Almario, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el cual manifestó que no se encuentra respuesta por parte del Ejército Nacional a fin de confirmar su acompañamiento para la diligencia, señalando que el mismo es importante para garantizar la seguridad de los asistentes a la diligencia, así mismo, que se comunicó con el señor secuestre y éste le informó que para ese mismo día tenía programada unas diligencias judiciales, el cual se le imposibilitaba asistir.
- Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho fijo como nueva fecha el día 19 de enero de 2024 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia, la cual no fue posible ante la solicitud de aplazamiento de la misma, por el Dr. Calos Eduardo Almario, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el cual manifestó que le iba a sustituir a la Dra. PIEDAD FERNANDA CASTRO QUINTERO, la cual no puede asistir por encontrarse fuera del país.
- Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho fijo como nueva fecha el día 22 de abril de 2024 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia, solicitándose el acampamiento del personal del ejército nacional y de la policía nacional, donde el día 18 de abril de 2024, de la dirección de correo electrónico [decaq.asjur@policia.gov.co](mailto:decaq.asjur@policia.gov.co) se recibió oficio No. GS-2024/NCOMAN-ASJUR-13 de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Caquetá, donde indicaron que sobre el sector donde se encuentra ubicado el predio a secuestrar, según información de inteligencia se tiene conocimiento sobre la presencia de disidencias "Estado Mayor Central" "situación que mantiene latente la posible materialización de confrontaciones armadas" también indicaron "Por lo tanto, la Policía Nacional y el Departamento de Policía Caquetá, dadas las condiciones de seguridad actuales y alertas de inteligencia en las que se informa sobre la intención de los grupos armados subversivos de atentar contra la fuerza pública y Policía Nacional, en la jurisdicción en que se llevara a cabo la diligencia.

Ante las anteriores actuaciones, el Despacho considera que se han adelantado, todas las gestiones posibles para llevar a cabo la comisión encomendada por el Juzgado 02° Civil del Circuito de Florencia-Caquetá, la cual no ha sido posible ante las dificultades presentadas, por el apoderado judicial de la parte ejecutante y en especial donde la Policía Nacional, señala la imposibilidad de realizar el acompañamiento por razones de orden público, siendo indispensable su presencia en la diligencia, para garantizar la seguridad de todo el personal que asistirían a la misma, y como no se tiene certeza para cuando la Policía Nacional pueda brindar el acompañamiento, estima el Despacho que se debe devolver el presente Despacho Comisorio sin completar la labor asignada por los motivos ajenos a las gestiones realizadas por el Juzgado para cumplir el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

### **DISPONE**

**PRIMERO: DEVOLVER** el DESPACHO COMISORIO No. 16 AL **JUZGADO 02° CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ**, emanado dentro del proceso EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL, seguido por: BANCO AGRARIO

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá

Correo electrónico: [jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DE COLOMBIA, a través de apoderado judicial, DR. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, contra: JOSE IVAN GUTIERREZ ARTUNDUAGA, con RAD. 180013103002 2023-00107-00, donde se comisionaba para el secuestro del predio rural denominado "Flandes", ubicado en la vereda Casacunte del municipio de Solano – Caquetá, sin completar la labor asignada por motivos ajenos a las gestiones realizadas por el juzgado para cumplir con dicho cometido, previo Registro de salida.

**SEGUNDO:** COMUNICAR la presente decisión a la parte actora.

Notifíquese y cúmplase

**LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR**  
Juez

Firmado Por:  
Luis Hernando Betancur Salazar  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6cd215b018cac8f0513029d2d1b370a258cb9230c0ecf232d732950f43e1c2**  
Documento generado en 19/04/2024 02:27:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**